



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 160 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

15/10/2025

Remedios de Escalada

Incremento Salarial Personal NoDocente

VISTO, el EXP-2606-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2025, el EXP-1141-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la Resolución N°1426/2025-APN-SE#MCH de fecha 26 de septiembre de 2025 y el instructivo enviado por la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) para la Liquidación de los Salarios del Personal No Docente de fecha 23 de septiembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Instructivo para la liquidación de los salarios del Personal No Docente de las Universidades Nacionales de fecha 23 de septiembre del corriente año, se han informado los nuevos valores básicos de cada categoría del escalafón No Docente, con vigencia a partir del 1º septiembre de 2025, conforme al detalle del Anexo I que forma parte de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la Resolución N°1426/2025-APN-SE#MCH de fecha 26 de septiembre de 2025 se establece un aumento de los salarios básicos para el personal No Docente del uno con 20/100 por ciento (1,2%) para el mes de septiembre del corriente año, siendo el período de referencia agosto de 2025;

Que, en forma complementaria se establece el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, para cada categoría del escalafón No Docente, conforme a los períodos y montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución;

Que, en su 8ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión



de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar al Personal No Docente un incremento salarial para el mes de septiembre del corriente año del uno con 20/100 por ciento (1,2%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, siendo el período de referencia agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Aprobar la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón No Docente, según el detalle de los montos y períodos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Aprobar el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, para cada categoría del escalafón No Docente, conforme a los períodos y montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I

AUMENTOS SALARIOS BASICOS

PERSONAL NODOCENTE

CATEGORIAS	BASICOS DESDE 01/09/2025
1	1.801.748,81
2	1.501.459,76
3	1.249.230,72
4	1.039.025,34
5	864.842,06
6	720.691,99
7	600.583,00

ANEXO II

SUMA FIJA REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE

CATEGORIAS	SEPTIEMBRE 2025
1	20.000
2	20.000
3	20.000
4	20.000
5	20.000
6	20.000
7	20.000

Hoja de firmas